

MEMORIA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN MWC BARCELONA 2025”

EXP. 012/24-CO

1. ANTECEDENTES

La Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante “Red.es”), medio propio (en adelante “M.P.”), adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, tiene como función impulsar el fomento y desarrollo de la sociedad de la información en España.

Las funciones de Red.es le han sido legalmente atribuidas en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

En el ejercicio de sus funciones, Red.es gestiona, en coordinación con otras administraciones públicas y organismos estatales, autonómicos y locales, diversos programas de difusión y extensión de la sociedad de la información.

Más información sobre Red.es en www.red.es.

MWC Barcelona (en adelante “MWC”) es el evento anual más grande e influyente del mundo dedicado al ecosistema de la conectividad. El Congreso es el punto de encuentro para operadores globales de telefonía móvil, fabricantes de dispositivos, proveedores y vendedores de tecnología, propietarios de contenido y otros agentes implicados en la industria digital.

MWC combina la exposición más grande del mundo para la industria digital, con un congreso que reúne a líderes mundiales y referentes del sector en un extenso programa orientado a autoridades en materia de telecomunicaciones de diferentes gobiernos, lo que permite detectar sinergias y conocer casos de éxito de otros países.

Código Seguro De Verificación	Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SUSANA PARDIÑAS IGLESIAS	Firmado	18/06/2024 11:07:13	
Observaciones		Página	1/20	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

MWC es, sin duda, una actuación singular de relevantes características e implicaciones para el sector de las telecomunicaciones, con un importante efecto de arrastre en el conjunto de la economía española. Este evento ofrece la oportunidad a las empresas españolas de formar parte de la oleada de innovación global que representa este evento, abriendo numerosas posibilidades para compartir y exportar iniciativas empresariales que aquí han sido exitosas.

Además, MWC es un evento de especial relevancia, no solo desde el punto de vista del desarrollo de las telecomunicaciones, tecnologías y la sociedad de la información, sino también desde el punto de vista turístico y de la imagen de España en el mundo, al asociar a nuestro país atributos como la tecnología, el talento, la innovación y la modernidad.

Más información sobre MWC en www.mwcbarcelona.com.

El Congreso está promovido por GSMA, organización global que aglutina al ecosistema de la industria móvil, encargada de descubrir, desarrollar y ofrecer innovación fundamental para mejorar el entorno empresarial y promover el progreso social. GSMA, que representa a los operadores y organizaciones en todo el ecosistema móvil e industrias adyacentes, ofrece a sus miembros tres pilares fundamentales: conectividad para un impacto positivo, servicios y soluciones industriales y alcance entre los grupos de interés. Esta actividad incluye promover normativa, abordar desafíos sociales, impulsar la tecnología y la interoperabilidad que hacen posible la movilidad y proporcionar la plataforma más grande del mundo para reunir al ecosistema móvil en MWC y otros eventos organizados por GSMA.

GSMA organiza MWC desde 1990, y desde el año 2006 lo celebra en Barcelona.

Más información sobre GSMA en www.gsma.com.

Bajo el lema “Conectando todo”, MWC 2024 (en adelante “MWC24”) quiso destacar la importancia de la conectividad global y cómo las tecnologías móviles están uniendo a las personas, las empresas y las industrias en todo el mundo. La idea central de dicha edición giró en torno a cómo la tecnología móvil no solo conecta dispositivos, sino que también crea oportunidades para la innovación, la colaboración y el progreso en una escala global.

MWC24 en cifras:

- Más de 101.000 asistentes presenciales de 205 países.

Código Seguro De Verificación	Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SUSANA PARDIÑAS IGLESIAS	Firmado	18/06/2024 11:07:13	
Observaciones		Página	2/20	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Más del 59% de los asistentes representando a industrias adyacentes a la telefonía móvil.
- Más de 2.700 expositores, patrocinadores y socios.
- Más de 1.100 ponentes y líderes de opinión, de los cuales más del 40% fueron mujeres.
- 51% de los asistentes de nivel directivo y superior, de los cuales el 21% eran consejeros.
- 26% de asistentes mujeres.
- Más de 2.600 periodistas y analistas de la industria de todo el mundo.
- El Programa Ministerial convocó a más de 180 delegaciones de 140 países, incluidos 2 jefes de Estado, más de 70 ministros, casi 120 jefes de autoridades reguladoras y más de 40 organizaciones intergubernamentales.
- Más de 400.000 espectadores siguieron las conferencias magistrales y sesiones en la web de MWC, *Mobile World Live* y plataformas y medios de comunicación asociados.

Desde el año 2013, Red.es M.P., organiza el Pabellón de España (en adelante, el “Pabellón”) y, desde 2018, el Cóctel Oficial en MWC y lo hará también en 2025. De esta forma se pretende favorecer que las empresas españolas de telecomunicaciones y la sociedad de la información estén presentes en este Congreso.

El Pabellón en MWC es el punto de encuentro para conocer el gran potencial de España en el ámbito tecnológico.

En MWC24, el Pabellón contó con la colaboración de 45 empresas de base tecnológica que representaron el alto grado de innovación del país.

Fue, asimismo, escenario de una intensa actividad institucional por parte del Gobierno de España, en su esfuerzo por detectar sinergias y compartir casos de éxito con otros países.

Acogió, además, un destacado programa de conferencias y de reuniones de *networking* con delegaciones internacionales.

El Pabellón en MWC24 en cifras:

- Más de 10.000 visitantes, de más de 70 países.

Código Seguro De Verificación	Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SUSANA PARDIÑAS IGLESIAS	Firmado	18/06/2024 11:07:13	
Observaciones		Página	3/20	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- 24% de los visitantes de nivel directivo y superior.
- 45 empresas expositoras.
- Cifra de negocio estimada: 12M €.
- 86% *Net Promoter Score* (en adelante “NPS”) de satisfacción con la experiencia del Pabellón.
- 83% NPS de satisfacción con la organización del Pabellón.
- 56 conferencias.
- 101 ponentes.
- Más de 4.700 espectadores siguieron las conferencias por *streaming* y bajo demanda, en el portal web y los perfiles corporativos de Red.es en redes sociales, desde el comienzo del Congreso hasta 15 días después de su finalización.
- 9 reuniones de *networking*.
- 11 visitas institucionales al Pabellón.
- Cobertura en medios de comunicación con una audiencia de 575.758.582 lectores y un Valor Publicitario Estimado (en adelante “VPE”) de 397.602 €.
- Más de 300 menciones de #SpainMWC24 en redes sociales durante MWC24.
- Casi 60.000 visitas al portal web del Pabellón desde su publicación hasta 15 días después de la finalización de MWC24.
- 5 podcasts, con más de 2.500 reproducciones desde su publicación hasta 15 días después de la finalización de MWC24.

El Cóctel Oficial es un evento privado presidido por el ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública que reúne a las empresas expositoras del Pabellón con autoridades del ámbito tecnológico y directivos de la industria de la conectividad. A lo largo de los años, este evento se ha consolidado como un punto de encuentro para líderes del sector digital en MWC.

El Cóctel Oficial del Pabellón de España en MWC24 en cifras:

- Más de 500 asistentes.

Código Seguro De Verificación	Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SUSANA PARDIÑAS IGLESIAS	Firmado	18/06/2024 11:07:13	
Observaciones		Página	4/20	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- 61% de los visitantes de nivel directivo y superior, de los cuales el 15% eran consejeros.

Más información sobre el Pabellón de España y el Cóctel Oficial en www.spain-mwc.gob.es.

2. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El contrato se licita por procedimiento abierto armonizado, conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato consiste en la prestación de un “Servicio para la organización del Pabellón de España en MWC Barcelona 2025” (en adelante, el “Servicio”).

4. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En el ejercicio de su función genérica de fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información, Red.es gestiona, en coordinación con otras Administraciones Públicas, estatales, autonómicas y locales, diversos programas de difusión y extensión de las telecomunicaciones y la sociedad de la información. Dentro los planes del gobierno para el apoyo de las empresas tecnológicas se contempla la organización anual de un Pabellón nacional en MWC25 y la coordinación de la participación de las empresas españolas y altos cargos de la Administración General del Estado durante el Congreso, par a la realización de actividades de interés y de contactos con otros agentes internacionales.

En este contexto, Red.es tiene encomendada la función de organizar el Pabellón de España (en adelante, “el Pabellón”) en MWC25 Barcelona y para ello, en aras de alcanzar una óptima participación y aprovechamiento del mismo, es preciso llevar a cabo diversas actuaciones tales como la realización de un diseño atractivo, moderno e innovador acorde a las características tecnológicas del Congreso en el que se enmarca; la producción, dotación y suministro del proyecto planteado con

Código Seguro De Verificación	Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SUSANA PARDIÑAS IGLESIAS	Firmado	18/06/2024 11:07:13
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el fin de que el Pabellón ofrezca los servicios necesarios y el espacio adecuado para alojar las diversas actividades, institucionales y empresariales, que tendrán lugar en él; la gestión de contenidos y del material promocional del Pabellón y el despliegue de un arquitectura tecnológica que permita facilitar la gestión del proyecto y mejorar la experiencia de los usuarios del Pabellón representando el alto grado de innovación del país en el congreso más importante de la industria de la conectividad.

Para disponer del Pabellón dotado con los diferentes servicios que se precisan para atender las necesidades anteriormente descritas, se considera idóneo contar con un servicio integral que gestione, coordine y ejecute los diversos trabajos requeridos para su organización que se dividen en los siguientes bloques diferenciados:

1. Planificación del proyecto.
2. Ejecución del proyecto.
3. Seguimiento y mejora continua del proyecto.
4. Reporte del proyecto.

Dada la relevancia y notoriedad del proyecto, para llevar a cabo la puesta a disposición del Pabellón de España, incluyendo la programación de actividades, la generación de contenidos, la gestión del material promocional, el despliegue de infraestructura tecnológica y demás servicios asociados, se deberá contar con una empresa especializada en la construcción, gestión y coordinación de pabellones y stands en ferias y congresos que cuente con la solvencia adecuada, habiendo desarrollado proyectos similares a los solicitados, y que disponga de todos los medios materiales y personales necesarios para la prestación del servicio.

5. DEPARTAMENTO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El departamento proponente del procedimiento es la Dirección de Comunicación y Relaciones Externas de Red.es y se designa como Responsable del Contrato a la directora de Comunicación y Relaciones Externas de Red.es, D^a. Susana Pardiñas Iglesias.

6. PLAZO DE DURACIÓN

Código Seguro De Verificación	Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SUSANA PARDIÑAS IGLESIAS	Firmado	18/06/2024 11:07:13	
Observaciones		Página	6/20	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El plazo de duración del Contrato será de DOCE (12) meses desde el día siguiente a su formalización.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se corresponde con el presupuesto máximo del Contrato, UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (1.322.766,00€) más los impuestos indirectos aplicables y se desglosa de la siguiente manera:

Para la estimación de los costes laborales asociados al Servicio se han tenido en cuenta los datos facilitados por el Banco de España para delimitar un coste máximo de los perfiles de director/a de proyecto y jefe/a de producción, contemplándose dentro de los mismos los costes salariales establecidos en el Convenio colectivo estatal para las empresas de publicidad (BOE-A-2022-13573). Los costes establecidos en el Convenio Colectivo son valores mínimos de referencia que no se ajustan a la situación del sector en el que la demanda de recursos cualificados y con una dilatada experiencia como los requeridos para los perfiles anteriormente descritos, superan sustancialmente a la oferta. Con base en estas fuentes, se han considerado los gastos de personal estimados por el Banco de España para la actividad económica de servicios de publicidad para los perfiles director/a de proyecto y jefe/a de producción, que incluyen los costes salariales establecidos en el nivel 1.

Asimismo, para la estimación del resto de costes derivados de la ejecución del servicio, se han tenido en cuenta los precios de referencia en el mercado, anteriores licitaciones de Red.es de similar naturaleza y anteriores licitaciones del presente Contrato.

Para la estimación de los gastos generales y de estructura asociados al Servicio, se ha considerado, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 131.1.a) del RGLCAP un 14% sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto.

Para la estimación del beneficio industrial se ha considerado, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 131.1.b) del RGLCAP, un 6% sobre el presupuesto de ejecución materia

CONCEPTOS	COSTES
GESTIÓN DEL PROYECTO	6.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SUSANA PARDIÑAS IGLESIAS	Firmado	18/06/2024 11:07:13	
Observaciones		Página	7/20	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PLANIFICACIÓN	6.000,00 €
EJECUCIÓN	1.003.000,00 €
PABELLÓN	625.000,00 €
Diseño	10.000,00 €
Producción	275.000,00 €
Dotación	200.000,00 €
Suministros	100.000,00 €
Montaje, puesta a disposición, mantenimiento y desmontaje	40.000,00 €
SERVICIOS DEL PABELLÓN	275.000,00 €
Conectividad	100.000,00 €
Atención a usuarios	40.000,00 €
Cáterin	100.000,00 €
<i>Networking</i>	20.000,00 €
<i>Podcasting</i>	15.000,00 €
CONTENIDOS Y MATERIAL PROMOCIONAL DEL PABELLÓN	21.000,00 €
Contenidos	13.000,00 €
Material promocional	8.000,00 €
ACTIVIDADES DEL PABELLÓN	50.000,00 €
Conferencias	30.000,00 €
Reclamo tecnológico	20.000,00 €
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	32.000,00 €
Gestor del proyecto	3.000,00 €
Cuadro de mando	2.000,00 €
Agenda del Pabellón	5.000,00 €
Plataforma de reserva de citas	1.000,00 €
Gestor de contenidos en pantallas	3.000,00 €
Videomonitorización	2.000,00 €
Portal web	5.000,00 €
Captación de <i>leads</i>	3.000,00 €
<i>Landing page</i>	2.000,00 €
Gestión de accesos	6.000,00 €
SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	6.000,00 €
REPORTE	6.000,00 €
MEDIOS TÉCNICOS	1.114,50 €
COSTE BRUTO P1 DIRECTOR/A DE PROYECTO (convenio + mejora)	33.600,00 €
COSTE BRUTO P2 JEFE DE PRODUCCIÓN (convenio + mejora)	16.800,00 €
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA (32%)	16.128,00 €
TOTAL	1.094.642,50 €

CONCEPTO	PORCENTAJE	COSTES
CD - Costes directos		1.094.642,50
GGE - Gastos generales y de estructura	14%	153.249,95

Código Seguro De Verificación	Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SUSANA PARDIÑAS IGLESIAS	Firmado	18/06/2024 11:07:13
Observaciones		Página	8/20
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CD + GGE		1.247.892,45
BE - Beneficio empresarial	6%	74.873,55
Total presupuesto máximo del contrato		1.322.766,00
IVA	21%	277.780,86
Total presupuesto base de licitación		1.600.546,86

El valor estimado del contrato asciende a UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (1.322.766€), impuestos indirectos aplicables excluidos.

8. LOTES O JUSTIFICACIÓN DE LA FALTA DE DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo: b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes.

No hay desglose por lotes ya que se trata de un servicio con múltiples componentes interrelacionados y, en ocasiones, dependientes, motivo por el que se requiere una ejecución integral del mismo. Por tanto, la realización de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato por parte de diferentes empresas no solo dificultaría la correcta organización del mismo, sino que comprometería la consecución de sus objetivos desde el punto de vista técnico.

El "Servicio para la organización del Pabellón de España en MWC Barcelona 2025" es una prestación única referida a las actividades necesarias para organizar la participación de una institución en un congreso de estas características. Así, las empresas cuya actividad está clasificada como "Organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones" ofrecen valor añadido al servicio que prestan, realizando un servicio adecuado a las necesidades requeridas.

Código Seguro De Verificación	Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SUSANA PARDIÑAS IGLESIAS	Firmado	18/06/2024 11:07:13	
Observaciones		Página	9/20	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

9.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE PESOS, UMBRAL MÍNIMO, ELECCIÓN DE LA FÓRMULA ECONÓMICA Y DESCUENTO DE REFERENCIA

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del 49% en la valoración total de la oferta y los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas un peso del 51%. Esta elección obedece a la concurrencia en este expediente de características técnicas relevantes en la valoración de la relación calidad-precio que, por las razones que se exponen a continuación, imponen la inclusión de criterios sujetos a juicios de valor y que además su peso se aproxime al de los criterios cuantificables por fórmulas.

La calidad de los aspectos técnicos en este procedimiento es sumamente relevante, por lo que resulta fundamental la valoración de estos elementos y, particularmente, el diseño del Pabellón, mediante los criterios cuya cuantificación depende de juicios de valor. Además, se considera necesario darle una ponderación del 49% de la valoración total, debido a la relevancia que tiene el diseño del Pabellón a la hora de representar adecuadamente al Gobierno de España y visibilizar las políticas públicas impulsadas en materia de digitalización y apoyo a las empresas de base tecnológica, especialmente en un evento con la proyección internacional de MWC25.

Concretamente, se considera conveniente valorar la capacidad del Pabellón para atraer la atención de los asistentes a MWC25, por ser un atributo clave para conseguir la máxima afluencia de visitantes.

Asimismo, se considera necesario valorar la funcionalidad del Pabellón, por entenderse imprescindible para garantizar su adecuación a las tareas a las que se destina, con el objetivo de potenciar su desempeño.

Por esta relevancia de la calidad de los aspectos técnicos, se exigirá que las ofertas obtengan una valoración mínima igual a 5 puntos en el conjunto de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con el fin de evitar ofertas que no cumplan con la calidad mínima requerida.

De forma complementaria, los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán una ponderación conjunta del 51% respecto de la valoración total, incluyendo el criterio económico y otros criterios cuantificables adicionales mediante la mera aplicación de fórmulas.

Por la relevancia del objeto de contratación, resulta esencial valorar la calidad de los elementos ofertados por encima del precio, evitando que éste sea determinante

Código Seguro De Verificación	Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SUSANA PARDIÑAS IGLESIAS	Firmado	18/06/2024 11:07:13	
Observaciones		Página	10/20	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

en la adjudicación del Contrato. Por este motivo, el peso del criterio económico supone el 30% del total. Además, con el objetivo de asegurar que las proposiciones económicas no vayan en detrimento de la calidad de las ofertas en aquellos aspectos técnicos que son objeto de estimación en los criterios técnicos cuantificables y en el juicio de valor, se ha escogido la fórmula de valoración económica más adecuada al objeto del contrato, estableciendo un descuento de referencia del 10% dentro del margen autorizado por el Consejo de Administración de Red.es, fijado entre el 10% y el 25%.

Por último, se ha establecido un criterio técnico cuantificable, que representa un 21% de la valoración total, que contribuirá a incentivar que el Pabellón disponga de la máxima superficie posible de pantallas con paneles modulares para la reproducción de contenidos, lo que supondría una aportación muy positiva para el Pabellón, dotándole de una apariencia más innovadora e incrementando los medios propios para la difusión de contenidos.

DETALLE DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se realizarán en los términos previstos en el apartado 3.2. de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

Los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor tendrán un peso del 49 % del total en la valoración de la oferta.

La puntuación se realizará de 0 a 10 y vendrá determinada por la ponderación descrita en los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará igualmente de 0 a 10:

- (i) Capacidad del Pabellón para atraer la atención de los asistentes a MWC25.....60%

Se valorará que el diseño del Pabellón, en los términos descritos en el apartado 2.3.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, resulte visualmente atractivo a los asistentes al Congreso, con el objetivo de conseguir la máxima afluencia de visitantes.

Se asignará una puntuación inferior a 5 puntos a las ofertas en que la propuesta sea insuficiente o de escaso valor, de 5 a 7,5 puntos a las ofertas en que se considere que esos parámetros sean satisfactorios, y superior a 7,5 puntos en el caso de las ofertas que cumplan esos parámetros de manera notable o sobresaliente.

Código Seguro De Verificación	Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SUSANA PARDIÑAS IGLESIAS	Firmado	18/06/2024 11:07:13
Observaciones		Página	11/20
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(ii) Funcionalidad del Pabellón.....40%

Se valorará que el diseño del Pabellón, en los términos descritos en el apartado 2.3.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, sea adecuado a las tareas a las que se destina, con el objetivo de potenciar su desempeño.

Se asignará una puntuación inferior a 5 puntos a las ofertas en que la propuesta sea insuficiente o de escaso valor, de 5 a 7,5 puntos a las ofertas en que se considere que esos parámetros sean satisfactorios, y superior a 7,5 puntos en el caso de las ofertas que cumplan esos parámetros de manera notable o sobresaliente.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN LA VALORACIÓN

Por las características del servicio objeto del contrato y su relevancia, se exigirá que las ofertas obtengan una valoración mínima igual a 5 puntos en el conjunto de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor para proseguir con la puntuación del resto de criterios de valoración. De no alcanzar el mínimo de 5 puntos, las ofertas no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación por considerar que no presentan la suficiente calidad técnica. Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Los criterios cuya valoración depende de la mera aplicación de fórmulas se acreditarán por la simple expresión de los valores requeridos en la forma prevista en los modelos de proposición que acompañan como Anexos II y III a las presentes Condiciones Específicas.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 146 de la LCSP, y 26 y 30.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el licitador no deberá incluir la información sobre su oferta cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas en ningún otro sobre que no sea el previsto para dicha oferta, esto es, el previsto en el apartado 3.1.1.3.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso contrario, la oferta de dicho licitador no será tenida en cuenta en el presente procedimiento.

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del 51% de la valoración total de la oferta e incluyen, además del resto de los criterios que presentan tal naturaleza, el criterio económico.

Código Seguro De Verificación	Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SUSANA PARDIÑAS IGLESIAS	Firmado	18/06/2024 11:07:13
Observaciones		Página	12/20
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La valoración de estos criterios se realizará en función del siguiente subapartado. Este subapartado se puntuará de acuerdo con su fórmula correspondiente. Dicha fórmula se recoge en los apartados siguientes:

- a) Criterio económico.....30%
- b) Criterio cuantificable21%

El resultado obtenido tras la aplicación de la fórmula se ponderará de acuerdo con los porcentajes establecidos para hallar la puntuación total de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO ECONÓMICO

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta del precio propuesto en la forma prevista en el modelo de proposición económica que acompaña como Anexo II a las presentes Condiciones Específicas en formato hoja de cálculo.

La fórmula que asigna las puntuaciones del criterio económico quedará establecida en dos tramos lineales, conforme a la siguiente expresión:

INTERVALO	PUNTUACIÓN OFERTA (i)
$0 \leq D_{ofi} \leq D_{ref}$	$P_i = (0,80 * P_{max}) * (1 - \frac{D_{ref} - D_{ofi}}{D_{ref}})$
$D_{ofi} > D_{ref}$	$P_i = 0,80 * P_{max} + 0,20 * P_{max} * (\frac{D_{ofi} - D_{ref}}{D_{max} - D_{ref}})$

Dónde:

Pi = Puntuación del criterio obtenida por la oferta que se valora.

Pmax = Puntuación máxima del criterio.

Dref = Descuento de referencia = 10%

Dmax = Descuento máximo ofertado de entre todas las ofertas válidas presentadas

Código Seguro De Verificación	Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SUSANA PARDIÑAS IGLESIAS	Firmado	18/06/2024 11:07:13	
Observaciones		Página	13/20	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Dofi= Descuento de la oferta (i) que se valora = $\left[1 - \left(\frac{P_{ofi}}{P_{base}}\right)\right] \times 100$

Dónde:

Pofi = Importe de la oferta que se valora (euros sin impuestos).

Pbase = Presupuesto base de licitación (euros sin impuestos)

La valoración del criterio económico de la oferta (Pi) se redondeará al segundo decimal.

FÓRMULAS APLICABLES A LOS OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Las fórmulas para valorar el resto de los criterios cuantificables establecidos en el apartado 9.2 del presente pliego son las siguientes:

(i) Criterio Técnico Cuantificable 1 (CTC1): debido a la mejora significativa que puede suponer para el Pabellón disponer de la mayor superficie posible de pantallas para la reproducción de contenidos, se valorará la puesta a disposición de superficie de paneles modulares, con las características descritas en el apartado 2.3.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto, se valorará el número de metros cuadrados adicionales al mínimo exigido (80 m²) y hasta un incremento máximo de 20 m², sumando una superficie máxima total de 100 m² de paneles modulares.

a. Fórmula inicial:

$$P = \frac{V + V^2}{42}$$

42

Siendo:

P: la puntuación

V: el número (como número entero comprendido entre 0 y 20) de metros cuadrados adicionales al mínimo exigido (80 m²) de superficie de paneles modulares, según lo descrito en el apartado 2.3.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Puntuación mínima: se obtendrá una puntuación de CERO (P=0) cuando no se proponga ningún metro cuadrado adicional (V=0) al mínimo exigido (80 m²), según lo descrito en el apartado 2.3.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro De Verificación	Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SUSANA PARDIÑAS IGLESIAS	Firmado	18/06/2024 11:07:13	
Observaciones		Página	14/20	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Puntuación máxima: se obtendrá una puntuación de DIEZ (P=10) cuando se proponga una superficie adicional de 20 m² (V=20) al mínimo exigido (80 m²), según lo descrito en el apartado 2.3.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b. Peso del criterio técnico cuantificable CTC1: 21 % sobre la valoración total.

Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

10. LICITADORES

10.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

En el artículo 87.1 la LCSP se establecen los medios de acreditación de la solvencia económica y financiera, a elección del órgano de contratación, estando el elegido entre los mismos, conforme lo dispuesto en el apartado a) del mencionado artículo.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato entraña la contratación y coordinación de una variedad de servicios, es necesario asegurar la capacidad del empresario estableciendo una exigencia de solvencia económica y financiera a través del requerimiento de un volumen de negocios mínimo de una vez y media la anualidad media del contrato (1.984.149€). No se aprecian riesgos especiales añadidos a la naturaleza del contrato por lo que se no se considera necesario elevar dicha exigencia con el objeto de no restringir la concurrencia de empresas al procedimiento de licitación.

Por otra parte, en el artículo 90.1 de la LCSP se establece que, en los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá preciarce teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios medios, estando los elegidos por el órgano de contratación entre los mismos, según se indica a continuación.

En este sentido se ha considerado adecuado establecer como requisito de solvencia técnica, la experiencia en servicios similares entendiendo como tales los servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos, con el objetivo de que pueda cumplir adecuadamente con los requisitos de los pliegos y asegurar de esta manera, un óptimo desarrollo integral del Evento. El importe requerido en este tipo de servicios es el equivalente al 70% de la anualidad media del contrato (925.000 €), conforme a lo establecido en el citado artículo. No se aprecian riesgos especiales vinculados a la naturaleza del contrato por lo que se no se considera necesario elevar dicha exigencia con el objeto de no restringir la concurrencia de empresas al procedimiento de licitación.

Código Seguro De Verificación	Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SUSANA PARDIÑAS IGLESIAS	Firmado	18/06/2024 11:07:13	
Observaciones		Página	15/20	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Asimismo, se ha considerado adecuado establecer como requisito de solvencia técnica la experiencia de los medios personales adscritos a la prestación del Servicio como P1 Director/a de proyecto y P2 Jefe/a de producción por la criticidad que supone que hayan desempeñado con anterioridad las funciones que les son propias en virtud de sus roles profesionales en estands de más de 900 m² en grandes congresos (de 500 a 5.000 asistentes) dada la magnitud del Pabellón y de MWC25.

10.2 DETALE DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

10.2.1 Clasificación exigida a los licitadores

Conforme a lo establecido en el artículo 77.1 b) de la LCSP, el licitador podrá acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera y los requisitos de solvencia técnica y profesional mediante la acreditación de su clasificación en el grupo L, subgrupo 5, "Organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones y categoría 4.

10.2.2 Requisitos de solvencia técnica o profesional y económica y financiera

Requisitos de solvencia técnica y profesional

Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional que se refieren a continuación:

- a) Servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye al objeto del contrato se acudirá a los siguientes CPV:
- 79950000-8: Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.
 - 79951000-5: Servicio de organización de seminarios.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (925.000 €), impuestos indirectos aplicables excluidos.

Código Seguro De Verificación	Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SUSANA PARDIÑAS IGLESIAS	Firmado	18/06/2024 11:07:13	
Observaciones		Página	16/20	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello en la forma y el número determinados en el apartado 2.2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas para cada perfil y con las siguientes características. A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

Los medios personales que forman el equipo de trabajo indicado en el apartado 2.2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas deben cumplir los siguientes requisitos de cualificación y experiencia:

Perfil 1 (P1): Director/a de proyecto		Código de verificación en CV
Experiencia	Experiencia durante, al menos, 3 años en los últimos 6 años en la dirección de stands de más de 900 m ² en grandes congresos (de 500 a 5.000 asistentes).	<ul style="list-style-type: none"> P1

Perfil 2 (P2): Jefe/a de producción		Código verificación en CV
Experiencia	Experiencia durante, al menos, 3 años en los últimos 6 años en la supervisión de la producción de stands de más de 900 m ² en grandes congresos (de 500 a 5.000 asistentes).	<ul style="list-style-type: none"> P2

Las anteriores cualificaciones mínimas del equipo de trabajo tienen carácter esencial.

Los medios adscritos deberán ser diferentes, no pudiendo presentarse un mismo recurso para varios perfiles.

El licitador que haya presentado la mejor oferta, conforme a lo establecido en el apartado 3.1.1 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá poner a disposición de la mesa de

Código Seguro De Verificación	Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SUSANA PARDIÑAS IGLESIAS	Firmado	18/06/2024 11:07:13
Observaciones		Página	17/20
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contratación, en el plazo para presentar la garantía definitiva, los currículos, los títulos y los certificados de los medios personales que prestarán el servicio objeto del contrato, con objeto de que Red.es pueda realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de cualificación anteriormente indicados.

Asimismo, Red.es se reserva el derecho a efectuar entrevistas personales y/o pruebas de cualificación, así como a solicitar cuanta documentación adicional estime necesaria al objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia por parte de los medios personales que el adjudicatario se compromete a adscribir para la prestación del servicio.

Requisitos de solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media la anualidad media del contrato (1.984.149€).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato:

a) En el caso de contratos cuya ejecución implique la cesión de datos, el contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente aplicable en materia de protección de datos. El contratista deberá acreditar haber

Código Seguro De Verificación	Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SUSANA PARDIÑAS IGLESIAS	Firmado	18/06/2024 11:07:13
Observaciones		Página	18/20
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



proporcionado una formación básica en materia de protección de datos a sus empleados con un mínimo de 10 horas lectivas.

b) El contratista del presente contrato deberá contar con un plan corporativo de igualdad, entendido por tal lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, siempre que tenga cincuenta o más trabajadores o se encuentren en cualquiera de las circunstancias que según la Ley les obliga a disponer de un plan de igualdad.

En caso de que tener menos de cincuenta trabajadores y no estar afectadas por ninguna de las circunstancias que, con independencia de ello, hace obligatorio por Ley contar con un plan de igualdad, el contratista habrá de demostrar que cuentan con una política corporativa que favorece la igualdad.

A estas condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

12. LIMITACIONES A LA SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo dispuesto en los pliegos no estableciéndose limitaciones a la subcontratación.

13. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos personales en el marco del contrato se realizará con la finalidad de tener acceso o recopilar datos para la prestación de los servicios asociados a la ejecución del presente procedimiento de los que Red.es tendría la consideración de responsable de Tratamiento.

14. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En Red.es no se dispone de los medios suficientes para ejecutar el objeto del contrato por lo que es necesario celebrar un contrato con un empresario particular.

Código Seguro De Verificación	Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SUSANA PARDIÑAS IGLESIAS	Firmado	18/06/2024 11:07:13	
Observaciones		Página	19/20	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Crz1pz4QSGnvZsK0dKgOzQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

D^a. Susana Pardiñas Iglesias

Directora de Comunicación y Relaciones Externas de Red.es

Código Seguro De Verificación	Crzlpz4QSGnvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SUSANA PARDIÑAS IGLESIAS	Firmado	18/06/2024 11:07:13	
Observaciones		Página	20/20	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Crzlpz4QSGnvZsK0dKgOzQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			